



132/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, Independiente, soberano, democrático, Intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso Integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, Igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 462/2017, Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones vía Consolidación, establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales en fecha **28 de octubre del 2015** los beneficiarios de la Urbanización San Silvestre con Cédulas de Identidad 2245757 LP, 2326097 LP, 2164413 LP, 6040428 LP y 7039217 LP, solicitan **APROBACION DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACIÓN COMPLEMENTO SAN SILVESTRE** adjuntando a la misma:

- Fotocopia simple de cédulas de Identidad de los beneficiarios que ocupan el bien inmueble.
- Fotocopia Legalizada de Certificado de no Propiedad a Nivel Nacional PROREVI.
- Publicación en medio escrito La Gaceta Jurídica, de fecha 21 de octubre del 2015.
- Levantamiento topográfico georreferenciado visado por el Colegio de Nacional de Topógrafos.
- Proyecto de planimetría General preliminar con asignación de usos de suelo.

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre



132/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por nota de fecha **12 de noviembre del 2015** de Referencia: **"SOLICITO NUEVO NÚMERO DE TRÁMITE Y HOJA DE RUTA"** emitido por el Sr. Humberto Ludeña Marrón con C.I. 4937895 L.P. dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe de Administración Territorial del G.A.M.E.A.

Que, por Informe con CITE: **DATC/AC/AC/680/2015** de fecha **31 de julio del 2015**, con Referencia: **"VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO URBANIZACIÓN SAN SILVESTRE"**, emitido por el Ing. Álvaro Colque Arias Técnico Geógrafo I dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe de Administración Territorial del G.A.M.E.A., donde se verificó la superficie del polígono con el plano el cual en su parte conclusiva señala:

- "Estas coordenadas..., ...determinan una superficie total de **3693.31 m²** donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las de plano topográfico del lote.
- Revisados los archivos cartográficos digitales se puede evidenciar que la propiedad se encuentra dentro de los límites del área urbana (Ley Municipal Nro. 068/2014) categorizado como terreno Urbanizado"

Que, por Informe con CITE: **DATC/UAT/BMSV/A/105/2016** de fecha **18 de abril del 2016**, con Referencia: **"CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS URB. SAN SILVESTRE"**, emitido por el Arq. Santiago Víctor Balboa Mauricio Administrador Territorial, dirigido al Abg. Patricia E. Mendoza Murillo Responsable de Bienes Inmuebles Municipales, el cual señala: "...en este entendido corresponde que por el área Pertinente el auto de acumulación de las carpetas administrativas con registro interno N° 048-14 (Manzana 219 y 20159, N° 027-14 (Manzana 220) y N° 3312-15 (Manzana 200) siendo que las manzanas en cuestión cuentan con la respectiva continuidad geográfica y se remita al área de planimetría para su correspondiente prosecución de acuerdo a reunión llevada a cabo con el Director de Catastro."

Que, por Informe con CITE: **BIM/146/2016** de fecha **24 de mayo del 2016**, con Referencia: **"ÁREAS PÚBLICAS URB. SAN SILVESTRE MANZANA 200"**, emitido por el Abg. Patricia E. Mendoza Murillo Responsable de Bienes Municipales, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe de la Unidad de Administración Territorial, el cual señala: "...ante la existencia de los manzanos 205 y 219, considerados área excedente en la mencionada planimetría de la Urb. San Silvestre, los cuales son objeto de tramites distintos en la Unidad de Administración Territorial, empero que consignan continuación geográfica a los manzanos 200 y parte del 220 actualmente en trámite de aprobación de planimetría, se sugiere se proceda a su acumulación a efectos de concentrarlos en una sola planimetría en el marco legal de la Ley 247."

Que, por Nota con CITE: **-UAT- 3312-2015** de fecha **14 de junio del 2016**, emitido por el Abg. Antonio Paredes T. Asesor Jurídico Técnico D.A.T.C. - U.A.T., la cual señala: "...SE DISPONE LA ACUMULACIÓN DE OBRADOS, ES DECIR QUE LOS ANTECEDENTES INTERPUESTOS ANTE ESTA INSTANCIA D.A.T.C - G.A.M.E.A., SIGNADO CON EL N° 3312-15 (U.A.T.-D.A.T.C.), SE ARRIMEN EN LA VÍA DE ACUMULACIÓN A LA CARPETA PRINCIPAL SIGNADA CON EL N° 048-14 (UAT-DATC), DE CONFORMIDAD AL ART. 44 PARÁGRAFO I DE LA LEY 2341..."

Que, por Nota CITE: **-UAT- 3312-2015** de fecha **1 de noviembre del 2016**, emitido por el Dr. M. Antonio Paredes T. Asesor Jurídico Técnico D.A.T.C. - U.A.T., la cual señala: "...con carácter previo a considerar la prosecución del presente trámite se dispone que los Interesados aclaren si sobre algún predio, sector y/o Manzano del Área objeto de tramite existe al presente Proceso Judicial y referan la causa y materia..."

Que, por documentación inherente al presente trámite respecto a los manzanos 2005 y 2019.

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe con CITE: DATC/AC/FC/738/2014 con fecha **6 de octubre del 2014**, con Referencia: **"VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO"**, emitido por el Sr. Freddy Cayllante M. Responsable del Área de Cartografía, dirigido al Arq. Mario Apaza Cayo Director de Administración Territorial y Catastro, el cual refiere "...se pudo advertir que dos polígonos tienen una sobre posición total, el polígono con N° 205 con la propiedad de la Sra. Fabia Génova Jiménez Callisaya y otros; y el polígono con N° 219 con propiedad de la Sra. Antonia Villegas Cusicanqui y otros..."

Que, por Informe con CITE: DATC/AC/AAZ/172/2015 de fecha **25 de febrero del 2015**, emitido por el Ing. Abraham Abel Atora Zagarra técnico Geógrafo I - Área de cartografía, dirigida al Arq. Víctor Hugo Rodríguez A. Jefe de Administración Territorial, el cual señala: **"Con el fin de realizar la VERIFICACIÓN y ANÁLISIS en que situación quedaron los tramites anteriormente mencionados. Adjunto fotocopias simples de los informes de la aprobación de los tramites."**

Que, por Informe con CITE: DATC/AC/AAZ/252/2015 de fecha **24 de marzo 2015**, emitido por el Ing. Abraham A. Atora Z. dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez, el cual en su parte conclusiva refiere **"De acuerdo a los antecedentes el manzano 205 debe darse curso a lo solicitado porque la señora Fabia Génova Jiménez Callisaya no presenta documentación legal..., ...el manzano 219 debe darse curso a lo solicitado porque la Sra. Antonia Villegas Cusicanqui presenta documentación que no corresponde al Ex Fundo Juntuhuma y el manzano 200 debería regularizar su documentación con el programa de regularización de derecho Propietario sobre bienes Inmuebles urbanos destinados a Vivienda - PROREVI."**

Que, por Informe con CITE: DATC/AC/JAQ/421/2015 de fecha **19 de mayo del 2015**, con Referencia: **"VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO PROP. URB. SAN SILVESTRE"**, emitido por Ing. Julio A. Quispe Responsable del Área de Cartografía, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: **"Para su Inserción en base cartográfico deben salvarse las siguientes observaciones a la brevedad posible: detallar los 7 polígonos con sus coordenadas..., ...detallar relación de superficies referido a los que ingresan en el trámite."**

Que, por Informe con CITE: DATC/AC/JAQ/511/2015 de fecha **3 de junio del 2015**, con Referencia: **"VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO PROP. URBANIZACIÓN SAN SILVESTRE."**, emitido por el Ing. Julio Adolfo Quispe C. Responsable del Área de Cartografía, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: **"...el plano Georreferenciado debe ser modificado y corregido por el topógrafo Responsable."**

Que, por Informe con CITE: DATC/AC/AC/681/2015 de fecha **10 de agosto del 2015**, con Referencia: **"VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO URBANIZACIÓN SAN SILVESTRE"**, emitido por el Ing. Álvaro Colque Arias, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual en su parte conclusiva señala: **"...La propiedad se ubica geográficamente según plano Geo referenciado en la Urbanización San Silvestre perteneciente al Distrito N° 8"... Se sugiere que mediante asesoría jurídica se verifique documentos de derecho propietario."**

Que, por cuatro Edictos Publicados en el medio escrito **LA GACETA JURÍDICA**, siendo tres de ellos recortes de periódico original y una fotocopia simple.

Que, por Informe con CITE: DATC/AJT/APT/400/2015 de fecha **28 de octubre del 2015**, con Referencia: **"CONSIDERACIÓN DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA ZONA "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, emitido por el Dr. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Jurídico Técnico D.A.T.C. - G.A.M.E.A., dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro,

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre



132/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

el cual señala: "Bajo esos antecedentes y teniendo una superficie total de 7.186,45 m², objeto de trámite, remito la presente carpeta ante su autoridad para la designación de técnico..."

Que, por Informe con CITE: DAT/UC/JECH/162/2015 de fecha 4 de diciembre del 2015, emitido por el Arq. Juan Edgar Cordero Huanca, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "...del detalle arriba anotado se puede verificar que la Urb. "Complemento San Silvestre" cuenta con el 98.83 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2011, de tal manera que si cumple con los requisitos..., ...SI CUENTAN CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO."

Que, por Informe con CITE: DATC/UGSV/0736/2015 de fecha 22 de diciembre del 2015, con Referencia: "INFORME TRAZO VIAL URB. "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" DISTRITO MUNICIPAL N° 8", emitido por el Arq. Juan Ángel Lima Mendoza Procesador unidad de Gestión de Sistemas Viales, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "Establecidas las secciones transversales, Unidad de Gestión de Sistemas Viales sugiere la prosecución del trámite."

Que, por Informe con CITE: DATC/UAT/CM-S/035/2016 de fecha 4 de enero del 2016, con Referencia: "APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA BAJO EL MARCO DE LA LEY 247 "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE"", emitido por el Abg. Sergio Cahuana Márquez Administración territorial, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "...sugiero se remita el trámite a estas unidades para la actualización de la presente causa."

Que, por Informe con CITE: DATC/AC/JAQ/0037/2016 de fecha 14 de enero del 2016, con referencia: "VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE. (LEY 247 PROREVI)", emitido por el Ing. Julio Adolfo Qulspe Responsable del Área de Cartografía, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "Se sugiere verificar los documentos Legales por la Unidad correspondiente."

Que, por Informe con CITE: DATC/UC/JECH/006/2016 con fecha 20 de enero del 2016, con Referencia: "AVALUÓ CATASTRAL URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" emitido por el Arq. Juan Edgar Cordero Huanca, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "El valor catastral del terreno por m² es de Veintiún 00/bolivianos."

Que, por Informe con CITE: DATC/UC/JECH/002/2016 de fecha 20 de enero del 2016 con Referencia: "GRADO DE CONSOLIDACIÓN PARA FINES DE LA LEY 247 URB. "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE"", emitido por el Arq. Juan Edgar Cordero Huanca Procesador Catastral, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "Del detalle arriba anotado se puede verificar que la Urb. "Complemento San Silvestre" cuenta con el 100 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2007 de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 262/2013. Por tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO."

Que, por Informe con CITE: DATC/UAT/CM-S/044/2016 de fecha 28 de enero del 2016 con Referencia: "TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA LEY 247 LOTE O COMPLEMENTO SAN SILVESTRE", emitido por el Arq. Sergio Cahuana Márquez Administrador Territorial, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual instruye:

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- "Adicionar lista de los beneficiarios por manzano.
- Revisar la sumatoria de Lotes ya que arroja esta una superficie total de 7.183,42 m² y no como se pone en el cuadro de superficies.
- El denominativo de la planimetría corresponde a LOTE0 por tratarse de una superficie menor a 10.000,00 m².
- Los lotes deberán ser graficados tal como se encuentran físicamente..."

Que, por Memorial presentado en fecha **18 de septiembre del 2014** de la Sra. Antonia Villegas Cusicanqui, por medio de la cual **"PRESENTA OPOSICIÓN Y SOLICITA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA"**, a la cual adjunta:

- Fotocopia simple de publicación en La Gaceta Jurídica de fecha 16 de septiembre del 2014.
- Folio Real N° 2.01.3.01.0025931 de fecha 18 de diciembre del 2007 a nombre de la Sra. Antonia Cusicanqui Villegas.
- Formulario de Información Rápida del inmueble registrado bajo matrícula N° 2013010025931 emitido el 27 de marzo del 2014.
- Fotocopia simple de Testimonio N° 720/2007 de compra venta de un lote de terreno a favor de la Sra. Antonia Villegas Cusicanqui.
- Fotocopia simple de pago de impuestos de las gestiones 2002 a la gestión 2013 del inmueble N° 1510377903 a nombre de la Sra. Antonia Villegas Cusicanqui.
- Informe Técnico - Plano Georreferenciado, Visado por COTOBOL - CEA con fecha 30 de enero del 2015, en beneficio de vecinos de los Manzanos 205 y 219.

Que, por Notificación de fecha **14 de octubre del 2014** a la Urbanización San Silvestre con memorial de fecha 17 de septiembre del 2014 e Informe **CITE: DATC/AC/FC/758/2014** de fecha **6 de octubre del 2014**.

Que, por Informe con **CITE: DATC/AC/FC/960/2014** de fecha **18 de diciembre del 2014**, emitida por el Ing. Freddy Cayllante M. Responsable del área de Cartografía, dirigido al Arq. Mario Apaza Cayo Director de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "...Sobre la Ubicación de la Ex Comunidad Charapaqui esta se encuentra ubicada según Cartográfico entre los Distritos Municipales 2 y 3 mostrando en el plano adjunto, y la Urbanización San Silvestre estaría ubicada en Ex Fundo Juntuhuma sobre un sector del Distrito Municipal N° 8..."

Que, por Informe con **CITE: DATC/AJT/APT/373/2014** de fecha **29 de diciembre del 2014**, con Referencia: **"EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE OPOSICIÓN A APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (INTERPUESTA POR ANTONIA VILLEGAS CUSICANQUI)"** emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Jurídico Técnico D.A.T.C. - G.A.M.E.A. dirigido al Arq. Mario Apaza C. Director de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "Bajo estos antecedentes y criterios la solicitud de oposición no causa efecto ni repercute sobre trámite alguno, debiendo ser desistida su atención."

Que, por 3 proyectos de planimetría impresos junto a 4 CD's con el proyecto de planimetría en digital e Informe Técnico - Plano Georreferenciado, Visado por COTOBOL - CEA con fecha **30 de enero del 2015** en beneficio de vecinos que habitan los Manzanos 200, 205 y 219.

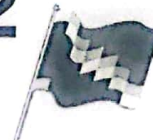
5

"El Alto de pie, Nanca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe con CITE: DATC/UAT/CM-S/P002/2016 de fecha **14 de marzo del 2016**, con Referencia: **"APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA PARA FINES DE LA LEY 247"**, emitido por el Arq. Sergio Cahuana Márquez Unidad de Administración Territorial, dirigido al Dr. Marco A. Paredes Ticona Asesor Jurídico Técnico, el cual señala: *"En tanto la presente solicitud respete todo lo dispuesto en el presente Informe y planimetría adjunta es que procede técnicamente la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Jurídica Técnica y Bienes Inmuebles Municipales para su análisis y decisión legal..."*

Que, por Informe con CITE: BIM/096/2016 de fecha **11 de abril del 2016**, con Referencia: **"CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS URB. SAN SILVESTRE"**, emitido por el Abg. Patricia E. Mendoza Murillo Responsable de Bienes Inmuebles Municipales, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual refiere *"De igual forma, ante la existencia de otros manzanos (200 y parte del 220) considerados área excedente en la mencionada Planimetría de la Urb. San Silvestre, resulta pertinente sea tomados en cuenta en el presente tramite..."*

Que, por Informe con CITE: DATC/UAT/BMSV/A/015/2016 de fecha **18 de abril del 2016**, con Referencia: **"CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS URB. SAN SILVESTRE"**, emitido por el Arq. Santiago Víctor Balboa Mauricio Administrador Territorial, dirigido al Abg. Patricia E. Mendoza Murillo Responsable de Bienes Inmuebles Municipales, el cual refiere *"...en este sentido corresponde que por el área pertinente se realice el auto de acumulación de las carpetas administrativas con registro interno N° 048-14 (Manzanos 219 y 205), N° 027-14 (Manzano 220) y N° 3312-15 (Manzano 200) siendo que los Manzanos en cuestión cuentan con la respectiva continuidad geográfica y se remita al Área de planimetrías para su correspondiente prosecución de acuerdo a reunión llevada a cabo con el Director de Catastro." tramite..."*

Que, por Informe con CITE: BIM/121/2016 de fecha **4 de mayo del 2016**, con Referencia: **"Áreas públicas Urb. San Silvestre"**, emitido por el Abg. Patricia E. Mendoza Murillo Responsable de Bienes Inmuebles Municipales, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: *"Asimismo en concordancia con el último párrafo del citado Informe CITE: DATC/UAT/BMSV/A/105/2016 se tiene a bien reiterar, que por ante la existencia de los manzanos 200 y parte del 220 considerados área excedente en la mencionada Planimetría de la Urb. San Silvestre, los cuales son objetos de tramites distintos en la Unidad de Administración Territorial, empero que consignan continuación geográfica a los manzanos 205 y 2019 del presente trámite de loteo corresponde su acumulación a efectos de concentrarlos en una sola planimetría en el marco legal de la Ley 247."*

Que, por Informe con CITE: DATC/AC/JPCH/0677/2016 de fecha **27 de julio del 2016**, con Referencia: **"INFORME DE VERIFICACIÓN DEL PLANO GEORREFERENCIADO PROP. APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA PARA FINES DE LA LEY 247 LOTEO COMPLEMENTO SAN SILVESTRE"**, emitido por el Lic. Julio Paconasaca Chamblí Área de Cartografía, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro el cual señala: *"Estas 7 áreas de los manzanos 205, 219 y 200 según las coordenadas UTM zona 19 en el sistema de Referencia DSTUM WGS-84 determinan una superficie Total 10.871.02 m² donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico."*

Que, por proyecto de planimetría impreso junto a CD's con el proyecto de planimetría en digital.

6

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe con CITE: DATC/UGSV/DVH/I/429/2016 de fecha **24 de agosto del 2016**, con Referencia: **"INFORME DE TRAZO VIAL COMPLEMENTO SAN SILVESTRE D-8 (VÍA LEY 247)"**, emitido por el Sr. David Vega Hurtado Procesador Vial, dirigido al Arq. Víctor Hugo Rodríguez Jefe Unidad de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al levantamiento Topográfico por manzanos, los cuales fueron adecuados y definidos, dando continuidad a los anchos viales establecidos de las planimetrías aprobadas adyacentes."

Que, por Informe con CITE: DAT/AC/JAQ/0444/2017 de fecha **29 de junio del 2017**, con Referencia: **"VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE. (LEY 247 PROREVI)"**, emitido por el Ing. Julio Adolfo Quispe Responsable del Área de Cartografía, dirigido al Arq. Miguel Guzmán Cornejo Jefe Unidad de Administración Territorial, el cual señala: "El polígono, ha sido insertado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19..., ...la suma de la superficie por coordenadas de los 7 polígonos determinan una superficie Total de 10.871,02 m² donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del plano topográfico del lote",

Que, por Nota de fecha **19 de agosto del 2017** con Referencia: **"SOLICITUD REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA APROBACIÓN PLANIMETRÍA VÍA LEY 247 DE LOS MANZANOS 200, 205, 219 URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE D - 8"**, emitido por los beneficiarios de la Urb. San Silvestre, dirigida al Arq. Víctor Espejo Martínez Director de Administración Territorial y Catastro, la cual señala: "...en reunión realizada en fecha 5 de agosto del 2014..., ...elegimos a nuestros representantes..."

Que, por Nota con CITE: -UAT- 48-2014 de fecha **18 de agosto del 2017**, emitida por el Abg. Nelly Ulo Cusi Asesor Jurídico Técnico, la cual señala: "...deberá acreditar Interés fundamentado y legal sobre el trámite N° 48-14 UAT, la necesidad de contar con las mismas y su fin último."

Que, por Nota de fecha **13 de octubre del 2017**, con Referencia: **"PRESENTACIÓN DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE LAS RESOLUCIONES 807/2016 Y 235/2017 PARA SU CORRESPONDIENTE AVANCE DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA LEY 247 - 803 DE LA URBANIZACIÓN COMPLEMENTO SAN SILVESTRE D - 8 EL ALTO"** emitida por el Sr. Tito Silvestre López con C.I. 4815052 L.P., dirigida al Arq. Miguel Ángel Guzmán Cornejo jefe de Unidad de Administración Territorial, el cual señala: "...la Doctora Nelly Ulo hizo requerimiento de las Resoluciones 807/2016 y 235/2017 debidamente legalizadas para su valoración y prosecución del presente trámite, por tal motivo presento las fotocopias solicitadas." La mencionada documentación se encuentra en el presente trámite para fines consiguientes.

Que, por Nota con CITE: -UAT- 48-2014 de fecha **4 de enero del 2018**, emitida por el Abg. Nelly Ulo Cusi Asesor Jurídico Técnico, mediante la cual solicita la siguiente documentación:

- Certificado Nacional de no propiedad emitido por Derechos Reales debidamente legalizado y/o validado de los Sres. Franz Sarmiento, C Lote 15 Manzano 205 y Pablo Choque Apaza, Lote 12 Manzano 200.
- Deslinde suscrito con sus colindantes.
- Aclaración de la diferencia entre la superficie producto de la sumatoria de los manzanos 200, 203 y 219 la cual asciende a 10.873,00 m² con relación a la superficie del proyecto de planimetría que asciende a 7.186,45 m², cabe mencionar que ambas áreas deben ser iguales.

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Acta de Conformidad de fecha **6 de noviembre del 2017** validada por Notario de Fe Pública respecto a la voluntad, acuerdo y decisión de continuar con el presente trámite, siendo que para tal efecto los beneficiarios que habitan los **Manzanos 200, 205 y 219** firmaron la presente acta como muestra de haber llegado a un acuerdo unánime respecto al trámite que se viene realizando.

Que, por Informe con **CITE: DAT/UAT/RM-H/195/2018** de fecha **6 de junio del 2018**, con Referencia: **"REMISIÓN A TRÁMITE N° 048/14"**, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacaníque Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Arq. Natividad Córdova Quispe Jefe Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, el cual señala: *"De conformidad a revisión técnica corresponde que previamente se actualice el Informe CITE: DATC/AC/JPCH/0677/2016 DE FECHA 26 DE Julio del 2016 y CITE: DAT/AC/JAQ/0444/2017, del área de cartografía, asimismo se aclare si cuenta con la continuidad geográfica de los manzanos 200, 205 y 219, para proceder a la revisión técnica como corresponde en la vía administrativa."*

Que, por Levantamiento **TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO** Visado por COTOBOL - CEA con registro 302163 y fecha **7 de agosto del 2018** que tiene como beneficiarios a los propietarios que habitan los Manzanos 200, 205 y 219, en el cual consigna una superficie de 19706.90 m².

Que, por Informe con **CITE: DAT/AC/GAR/902/2018** de fecha **4 de septiembre del 2018**, con Referencia: **"VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE Trámite PROREVI"**, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey responsable Área de Cartografía - D.A.T., dirigido al Arq. Miguel Guzmán Cornejo Jefe de Unidad de Administración Territorial - D.A.T., el cual señala:

- "El polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA..."
- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 14.970,38 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

Se aclara que existe continuidad geográfica y solo se insertó la superficie de las manzanas 200, 205 y 219 en coordinación con U.A.T."

Que, por Informe con **CITE: DAT/UAT/RM-H/314/2018** de fecha **10 de septiembre del 2018**, con Referencia: **"SOLICITUD DE INFORME DE ACLARACIÓN CON RESPECTO A LA URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacaníque Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Arq. Natividad Córdova Quispe Jefe Unidad de catastro municipal y cartografía, el cual señala: *"...corresponde que el Informe CITE: DAT/AC/GAR/902/2018 de fecha 3 de Septiembre del 2018... ..se aclare o emita el informe complementario ya que las superficies según levantamiento topográfico georreferenciado Visado por COTOBOL adjunto en la carpeta principal el Informe mencionado en líneas arriba no guardan relación con respecto a superficie total de la Urbanización. Asimismo, en anterior oportunidad se solicitó bajo el CITE: DAT/UAT/RM-H/195/2018, de fecha 6 de junio del 2018, con respecto a la continuidad geográfica de los manzanos 200, 205 y 2019, el cual debe referirse en el Informe del Área de Cartografía."*

Que, por Informe con **CITE: DAT/AC/GAR/1005/2018**, de fecha **3 de septiembre del 2018**, con Referencia: **"VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE Trámite PROREVI"**, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey responsable Área de Cartografía - D.A.T., dirigido al Arq. Miguel Guzmán Cornejo Jefe Unidad de Administración Territorial - D.A.T., el cual señala: *"Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:*

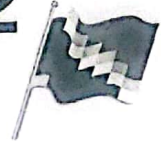
8

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA	SUPERFICIE m ²
200	5382,16
205	4795,97
219	4792,25
TOTAL	14970,38

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 19.706,90 m², como canta en su levantamiento Georreferenciado considerando los ejes de vía, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del plano Topográfico.
- Se aclara que la superficie a considerar de las manzanas Mz. 200, Mz. 205 y Mz. 219 contemplan una superficie total de 14.970,38 m², la misma que deberá ser considerada por la unidad correspondiente.
- Se aclara que existe continuidad geográfica del perímetro (eje de vía), y solo se considera la superficie de las manzanas 200, 205 y 219 debido a que ya se habría realizado la sesión de vías." Cartografía."

Que, por Informe con CITE: DAT/AC/GAR/1418/2018 con fecha 7 de diciembre del 2018, con Referencia: "VERIFICACIÓN DE TRAMITE Prop. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE Tramite PROREVI", emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey responsable Área de Cartografía - D.A.T., dirigido al Arq. Miguel Guzmán Cornejo Jefe Unidad de Administración Territorial - D.A.T., el cual señala: "Se aclara que existiendo una superficie de diferencia Sup. 4.736,52 m², que ya se habrían cedido en su aprobación de planimetría para las vías."

Que, por Informe con CITE: DAT/UAT/ALT/337/2018 con fecha 14 de diciembre del 2018, emitido por el Dr. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal Técnico U.A.T. - D.A.T., dirigido al Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, el cual refiere "Teniendo un total de 10.875 m², acreditados, y si bien esta superficie no guarda relación con la superficie con el Informe CITE: DAT/AC/GAR/1005/2018, debe considerarse que la presente causa administrativa está siendo procesada bajo las prerrogativas de la Ley 247, además de tomar en cuenta en Informes CITE: DAT/AC/GAR/1418/2018."

Que, por Informe con CITE: DAT/UV/DVH/I/025/2109 de fecha 15 de enero del 2019, con Referencia: "INFORME DE TRAZO VIAL", emitido por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial, dirigido al Arq. Miguel Guzmán Cornejo Jefe Unidad de Administración Territorial - D.A.T., el cual señala: "Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico por manzanas, los cuales fueron adecuados y definidos, dando continuidad a los anchos viales establecidos de las planimetrías aprobadas adyacentes. Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE 8 DE JULIO CALLE 18 DE NOVIEMBRE CALLE 12 DE OCTUBRE CALLE 15 DE AGOSTO	1,50	5,00	1,50	8,00
AVENIDA 23 DE MARZO	2,00	8,00	2,00	12,00
AVENIDA 28 DE SEPTIEMBRE	2,50	10,00	2,50	15,00

9

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Notificación Técnica de fecha **16 de enero del 2019** emitida por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigida a los Sres. de la Urb. Complemento San Silvestre, la cual señala: "Deberá adjuntar proyecto corregido en función al último Levantamiento Topográfico y Trazo Vial definido por el Sector..., ...verificar la superficie de los manzanos, inclusive las cotas (medidas de cada Lote)..., ...la corrección y elaboración del proyecto de planimetría de la Urbanización, **ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL ARQUITECTO QUE FIRMA EL PROYECTO...**, ...a través de su Arquitecto Projectista subsane todas las observaciones técnicas y **adjunte el proyecto corregido y Visado por el Colegio de Arquitectos y su medio magnético.**"

Que, por Proyecto de Planimetría de la Urbanización San Silvestre en medio digital y físico donde se verifico que no cuenta con el visado correspondiente por el Colegio de Arquitectos de la ciudad de El Alto - C.A.C.E.A.

Que, por Informe con CITE: DAT/UAT/RM/280/2019 de fecha **8 de julio del 2019**, con Referencia: "**REMISIÓN AL TRÁMITE N° 1439 - 18**", emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Dr. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal Técnico U.A.T. - D.A.T., el cual señala: "...favor verificar en la parte legal con respecto a la nota remitida por la Sra. Antonia Vallejos Cusicanqui de fecha 30 de enero del 2019 donde hace notar respecto al Manzano 219..."

Que, por Notificación con fecha **12 de agosto del 2019** emitida por la Unidad de Administración Territorial al Sr. Tito Silvestre López Condori con C.I. 4815052 L.P. representante, con base al memorial de Fjs. 698.

Que, por Nota de fecha **16 de agosto del 2019** con Referencia: "**SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL PROCESO SEGUIDO EN VÍA ORDINARIA POR PARTE DE LA SEÑORA ANTONIA VILLEGAS CONTRA 12 VECINOS DEL MANZANO 219 DE LA URBANIZACIÓN "SAN SILVESTRE" DISTRITO - 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**" emitida por los representantes de los beneficiarios del presenta tramite, dirigida al Arq. Nancy Mamani Condori Directora de Administración Territorial y Catastro.

Que, por Informe con CITE: DAT/UAL/AL/426/219 de fecha **9 de octubre del 2019**, con Referencia: "**CONSIDERACIÓN DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA LEY 247 DE LA URBANIZACIÓN "SAN SILVESTRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8**", emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal Técnico U.A.T. - D.A.T., dirigido al Arq. Nancy Mamani Condori Directora de Administración Territorial y Catastro, el cual en su parte conclusiva señala: "...con relación a que **"...no debe proceder ningún tipo de trámite en particular conforme a la Ley 247..."**, Incumbe manifestar que este extremo ya fue atendido por esta Dirección, es así que mediante Informe CITE: DATC/AC/FC/960/2014, (fs. 546 de obrados) refiere que verificada la Base Cartográfica la Ubicación San Silvestre estaría ubicada en el Ex Fundo Juntuhuma del distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto. En consecuencia, entre tanto no se genere certeza a esta instancia de que una planimetría pretende ser aprobada con Sobre posición con otras planimetrías, cuando existan Proceso judiciales por mejor derecho propleitario, ocupación de áreas de propiedad municipal, incumplimiento a Trazos Viales y/o sobre Aires de río, o en su caso curse Oficio Judicial respecto al congelamiento del trámite dirigido al G.A.M.E.A., no puede considerarse disponer el congelamiento del trámite tantas veces mencionado."

Que, por Informe con CITE: DAT/UAT/RM/540/2019 de fecha **30 de diciembre del 2019**, con Referencia: "**REMISIÓN AL TRÁMITE N° 1439-18**", emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Abg. Jeral R. Quisbert López Director General de Asesoría

10

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Legal - G.A.M.E.A., el cual señala: "la solicitud se requiere para su cuantificación y verificación del cumplimiento de cesión de áreas de 40%, en el proyecto de planimetría denominado Complemento San Silvestre, ya que en el detalle del cuadro de relación de superficies solo indica 24,04%"

Que, por Informe con CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.007/2020 de fecha 13 de enero del 2020, con Referencia: "RESPUESTA A INFORME CITE: DAT/UAT/RM/540/2019", emitido por el Dr. Gary Rommel Blanco Vargas Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal D.G.A.L. - G.A.M.E.A., dirigido al Arq. Nancy Mamani Condori Directora de Administración Territorial y Catastro, el cual señala: "De la revisión a la documentación y antecedentes Que, por tanto en la presente Unidad se informa que la Urbanización San Silvestre del Distrito Municipal N° 8 cuenta con registro de sus Áreas Públicas mediante el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0017486 de una superficie de 64.257,50 m² de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, registrado mediante Escritura Pública N° 008/2003 de fecha 3 de enero del 2002, suscrito ante Notaria de Fe Pública a cargo de la Dra. Maura Fernández Torres..." a la mencionada nota se adjunta fotocopia validada del Folio Real N° 2.01.4.01.0017486 y fotocopia validada de Testimonio N° 1733/2013.

Que, por Fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Ordenanza Municipal N° 149/2004 de fecha 24 de agosto del 2014
- Resolución Municipal 158/2003 de fecha 8 de julio del 2003
- Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 089/02 de fecha 15 de agosto del 2002
- Planimetría de la Urbanización "San Silvestre", Homologado con R.T.A. N° 089/02 de fecha 15/08/02 y Resolución Municipal N° 158/03 de fecha 8 de julio del 2003

Que, por Informe con CITE: DAT/UAT/RMH/090/2020 de fecha 11 de marzo del 2020, con Referencia: "REMISIÓN AL TRÁMITE N° 1439 - 18", emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacani Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Arq. Natividad Córdova Qulspe Jefe Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, el cual señala: "dentro del procedimiento y proyecto de planimetría se integra el Manzano 200, por lo tanto corresponde la actualización del Informe CITE: DATC/UC/JECH/002/2016 con respecto al cumplimiento de grado de consolidación Integrado el manzano 200."

Que, por Informe con CITE: DAT/UC/RRC/019/2020 de fecha 11 de septiembre del 2020, con Referencia: "GRADO DE CONSOLIDACIÓN PARA FINES DE LEY 247 URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE, DISTRITO MUNICIPAL N° 8", emitida por el Arq. Rene Requeza Condori Procesador Catastral, dirigido al Arq. Ramiro Quenta Fernández Jefe Unidad de Administración Territorial a.l., el cual señala: "...se puede verificar que la urbanización complemento San Silvestre, cuenta con el 100.00% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2007, de tal manera que cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 232/2013. Por tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO."

Que, por Proyecto de Planimetría de la Urbanización San Silvestre en medio digital y físico donde se verifico que si cuenta con el visado correspondiente por el Colegio de Arquitectos de la ciudad de El Alto - C.A.C.E.A.

Que, por Informe con CITE: DAT/UAT/RM/P-011/2021 de fecha 3 de marzo del 2021, con Referencia: "Aprobación de planimetría por la Ley 247 URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE D-8", emitida por el Arq. Reynaldo M. Huacani Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Abg. Erick Usnayo Gonzales Jefe Unidad de Asesoría Legal, el cual en su parte conclusiva señala: "Bajo estos antecedentes de acuerdo

11

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

a normativa Ordenanza Municipal N° 064/2013 establece la cesión para Urbanizaciones con un total a cumplir de 40%, que en su momento se encontraba vigente y el trámite Ingreso en esa etapa, para su consideración, sin embargo debe entenderse que los manzanos motivo del trámite de regularización fueron consignados como área excedente y nominados en planimetría de la Urbanización San Silvestre que están sujetos a regularizar en la vía judicial en este entendido las vías colindantes a los manzanos motivo de trámite ya estarían registrados a favor del G.A.M.E.A. por parte de la Urbanización San Silvestre, los cuales necesariamente tendrán que ser verificados por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal."

Que, por Informe con CITE: DAT/AC/GAR/309/2021 de fecha 15 de marzo del 2021, con Referencia: "VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO URB. COMPLEMENTO SAN SILVESTRE Trámite PROREVI", emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Agullera Rey Responsable Área de Cartografía - D.A.T., dirigido al Abg. Erick Usnayo Gonzales Jefe Unidad de Asesoría Legal, el cual señala: "...de acuerdo a proveído de fecha 3 de marzo del 2021 se actualiza el Informe de inserción CITE: DAT/AC/GAR/1005/2018. Por tanto, se informa: ..."

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 19.706,90 m², como canta en su levantamiento Georreferenciado considerándolos ejes de vía, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- Se aclara que la superficie a considerar los manzanos Mz. 200, Mz. 205 y Mz. 219 contemplan una superficie Total de 14.970,38 m², la misma que deberá ser considerada por la unidad correspondiente.
- Se aclara que existe continuidad geográfica del perímetro (eje de vía), y solo se considera la superficie de las manzanas 200, 205 y 219 debido a que ya se habría realizado la sesión de vías.
- Verificado el Mosaico Cartográfico de referencia las colindancias son: al Norte con la Calle Murillo, al Sur con la Calle Aroma, al Este con la Calle Villarroel y 12 de octubre, y al Oeste con la Calle Los Andes y con la Calle Los Héroes.
- Verificado los Documentos Legales de derecho propietario de acuerdo a informe CITE: DAT/UAL/AL/426/2019 por la unidad correspondiente.

Que, por Fotocopia de Resolución Municipal 158/2003 con fecha 8 de julio del 2003 debidamente Legalizada por la Unidad de Catastro y Archivos en fecha 23 de marzo del 2021.

Que, por Informe con CITE: DAT/UAT/ARCH-V A/205/2021 de fecha 8 de abril del 2021, con Referencia: "EN ATENCIÓN A HOJA DE RUTA N° 1439", emitido por la Sra. Viviana Álvarez Responsable Archivo Unidad de Administración Territorial dirigido al Abg. Erick Usnayo Gonzales Jefe Unidad de Asesoría Legal, el cual señala: "...se remitió la carpeta de reposición de Documentos técnicos Legales con note CITE: DAT/UAT/V.A./313/2020 (Trámite N° 16269/20) al Área Técnica, por cuanto al no contar con antecedente documental en esta área no se puede dar curso a su solicitud"

Que, por Informe con CITE: DAT/UAL/MAPT/0534/2021 de fecha 21 de abril del 2021, con Referencia: "VERIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "SAN SILVESTRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE EL ALTO", emitido por el Abg. Erick Usnayo Gonzales Jefe Unidad de Asesoría Legal, dirigido al Abg. Jeral R. Quisbert López Director General de Asesoría Legal - G.A.M.E.A., el cual señala: "En consecuencia remito la presente carpeta a efectos de su conocimiento del Informe Cite: DAT/UAT/RM/P-011/2021 y que por la Unidad de defensa de regularización y Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección informe respecto al registro de las Áreas Públicas de la Urbanización "SAN SILVESTRE" a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..."

12

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Nota con CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.039/2021 de fecha 31 de mayo del 2021, con Referencia: **"SOLICITUD DE INFORME SOBRE EXISTENCIA DE PROCESO CIVIL JUDICIAL"**, emitido por el Abg. X. Milenka Cori Oporto Jefa de Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal G.A.M.E.A., el cual señala: *"Informe si existe Proceso Judicial alguno sobre las Áreas Públicas de la Urbanización San Silvestre"*

Que, por Informe con CITE: DGAL/UJH/MCV/INF-003/2021 de fecha 8 de junio del 2021, con Referencia: **"RESPUESTA A CITE: AL/UDRBDM/XMCO/NOT.039/2021 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2021"** emitido por los Abogados Hernán Mario Contreras Vadillo, Lizet Balladares Quisbert, Jaime Kuno Huayhua, José A. Hurtado García, Virginia Saavedra Mamani Asesores legales - Área Penal Unidad de Asuntos Jurisdiccionales G.A.M.E.A., dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal G.A.M.E.A., el cual señala: *"Revisado la lista de procesos que se encuentran en área penal, no Que, por procesos penales del Gobierno Autónomo Municipal N° 8; toda vez que los registros que se tienen responden a nombres y apellidos de personas naturales."*

Que, por Informe con CITE: DGAL/UJH/AC/RVPG/INF-08/2021 de fecha 8 de junio del 2021, con Referencia: **"EN ATENCIÓN AL CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.039/2021"**, emitido por el Abg. Ruth Vivian Poma Gutiérrez Asesora Legal - Área Civil Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal G.A.M.E.A., el mismo que indica 2 procesos civiles: El primero, sobre Nulidad de Escritura Pública, con Sentencia N° 368/2010 siendo este un proceso concluido; El segundo, sobre Rehabilitación de Partida, con Sentencia N° 224/2010 siendo esta una demanda Improbada y un proceso Archivado.

Que, por Informe con CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-07/2021 de fecha 6 de julio del 2021, con Referencia: **"INFORME DE DERECHO PROPIETARIO DE LA URBANIZACIÓN "SAN SILVESTRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL"**, emitido por el Abg. Milán Huanaco Quispe Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dirigido al Abg. Jonhy Nilson Casas Gualpino Director de Administración Territorial y Catastro G.A.M.E.A., el cual señala: *"...entre los archivos registrados en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal se tiene el registro de Derecho Propietario a favor del Municipio de la Urbanización EX FUNDO HUNTU HUMA, SAN SILVESTRE, del Distrito Municipal N° 8 bajo el Folio Real N° 2.01.4.01.0017486 con una superficie de 64.257,50 m2. (adjunta en fotocopia validada), inscrita en Escritura Pública N° 8/02 del 3 de enero del 2002 de cesión gratuita, con destino a Áreas de Equipamiento y Vías Públicas, de la cual no se tiene el archivo físico, en este sentido Independientemente que su Autoridad considere la validez del presente trámite, solicito se realice la notificación a la Junta de Vecinos para que se apersonen a la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal para gestionar la reposición de la referida Escritura Pública..."* adjuntando a la misma fotocopia validada de Folio Real N° 2.01.4.01.0017486.

Que, por Comprobante de pago a nombre del contribuyente Tito Silvestre por: **"CERTIFICACIÓN"** con registro N° 0755121 de fecha 6 de octubre del 2021.

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** (Dirección de Administración Territorial y Catastro) No. 017/22 de fecha 24 de marzo del 2022.

Que, por Informe CITE: DAT/UJAT/CJJ/152/2022 de fecha 22 de marzo del 2022, remitido por el Abg. Jorge A. Choque Juchani Asesor Legal U.J.A.T. - G.A.M.E.A. dirigido a la Sra. Mónica Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal - G.A.M.E.A. con Referencia: **"INFORME REFERENTE A HOJA DE RUTA N° 1439 (APROBACIÓN DE**

13

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

PLANIMETRÍA URBANIZACIÓN "SAN SILVESTRE"), en la parte conclusiva refiere: "...se remite Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que resuelve la APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA POR EXCEPCIÓN LA PLANIMETRÍAS DE ÁREAS PRIVADAS QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS DE PROPIEDAD Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 247, que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 8, de la Ciudad de El Alto, con los ejemplares necesarios."

Que, por Nota **LETRA: DESP - CMEA, CITE: 0210/2022** de fecha **25 de marzo del 2022**, remitido por la Sra. M. Copa Murga, Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. Iris A. Flores Quispe, Presidenta Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: **"REMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA 017/22"**, en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 017/22, la cual "dispone LA APROBACIÓN EN LA VÍA DE EXCEPCIÓN, LA PLANIMETRÍA DE ÁREAS PRIVADAS QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS DE PROPIEDAD Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 247 DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO."

Que, por Nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/037/2022**, de fecha **14 de abril del 2022** suscrito por el Lic. Stephanie Alejandra Terán Careaga, Jefe de Unidad de Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, dirigida al Lic. Erick T. Choque Ibáñez, Director General M.A.E. Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere "De acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0020/022**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 007/2022 en el periódico "EL ALTEÑO", Pág. 3, en fecha 14 de abril de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" por VÍA EXCEPCIÓN Distrito Municipal Nro. 8, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 017/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007...".

Que, por Nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-219/2022**, de fecha **14 de abril del 2022** suscrito por el Lic. Erick T. Choque Ibáñez, Director General M.A.E. Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere "...remito Hoja de Ruta Externa N° 0020/022 y nota con CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/037/2022, de fecha 14 de abril del 2022, emitida por el Jefe de Unidad de Ventanilla Única, Lic. Stephanie Alejandra Terán Careaga, comunicando que se procedió a la publicación del Trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización "Complemento San Silvestre" por la vía de Excepción..."

Que, por Nota **CITE: P-CIPCA/FQY/N°041/2022** de fecha **24 de junio del 2022**, con Referencia: **"HOJA DE RUTA N° 0020/022 - RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 017/22, DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA VÍA DE EXCEPCIÓN, LA PLANIMETRÍA DE ÁREAS PRIVADAS QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS DE PROPIEDAD Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 247, DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO"**, emitido por el Arq. Omar D. Aranda Montaña Profesional C, Abg. Lizardo Darío Vargas Condori Coordinador y Abg. Henry Santos Patzi Asesor, todos ellos servidores públicos de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - CIPCA, del Concejo Municipal de El Alto, dirigido al Sr. Francisco Quispe Yujra Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - CIPCA, del Concejo Municipal de El Alto, el cual en su parte analítica señala: "...Realizada la revisión de la presente carpeta con Hoja de Ruta 0020/022 APROBACIÓN EN LA VÍA POR EXCEPCIÓN, LA PLANIMETRÍA DE ÁREAS PRIVADAS QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS DE PROPIEDAD Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 247, DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" que se encuentra ubicada

14

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con base a normativa correspondiente y **SIN ENTRAR EN MAYORES CONSIDERACIONES PREVIO ANÁLISIS SE SOLICITA ACLARE LOS SUSTENTOS TÉCNICOS Y/O NORMATIVOS DE LO SIGUIENTE:**..., ... se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Dirección de Administración Territorial y Catastro - D.G.A.L. y otras Unidades Organizacionales que correspondan, para que se realice la respectiva **VALORACIÓN** y atienda lo observado de acuerdo a lo manifestado en el presente informe."

Que, por Nota CITE: P-CIPCA/FQY/N°083/2022 de fecha **24 de junio del 2022**, con Referencia: "**REMISIÓN HOJA DE RUTA N° 0020/022**" emitido por el Sr. Francisco Quispe Yujra Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - CIPCA, del Concejo Municipal de El Alto dirigido al Sr. Rogelio Maldonado Choque Presidente del Concejo Municipal de El Alto, quien a su vez mediante Nota al Ejecutivo con CITE: SCMEA/NE-081-A/2022 de fecha **28 de junio del 2022**, se dirige a la Sra. Iris A. Flores Quispe, Presidenta Concejo Municipal de El Alto señalando lo siguiente: "...Remitimos a su autoridad el trámite H.R.0020/022, con Referencia **HOJA DE RUTA N° 017/22 DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA VÍA POR EXCEPCIÓN, LA PLANIMETRÍA DE ÁREAS PRIVADAS QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS DE PROPIEDAD Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 247, DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**, que la misma sea atendida por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Municipal de El Alto.

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** (Dirección de Administración Territorial y Catastro) No. **058/22** de fecha **27 de octubre del 2022** la cual en su parte Resolutiva señala: "...**APROBAR en la Vía de POR EXCEPCIÓN LA PLANIMETRÍA DE ÁREAS PRIVADAS QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS DE PROPIEDAD Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 247, de la Urbanización COMPLEMENTO SAN SILVESTRE**, ubicado en el **DISTRITO MUNICIPAL N° 8**, de la jurisdicción del Municipio de El Alto..."

Documento suscrito por Abg. Jorge A. Choque Juchani (**Asesor Legal UJAT**), S. Daniela Baldivieso (**Directora de Administración Territorial y Catastro - SMIP**), Arq. Nancy Delfina Daza Cusicanqui (**Secretaría Municipal de Infraestructura Pública**), Abg. Fans Felipe Morant Alandla (**Jefe Unidad Jurídica de Administración Territorial D.A.T.C.**), Dr. Antonio Lima Flores (**Asesor Legal - Secretaría Municipal de Infraestructura Pública**) y el Sr. Francisco Quispe Yujra (**Alcalde a.i. - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**).

Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/CJJ/1728/2022 de fecha **6 de octubre del 2022**, emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C. dirigido a la Sra. Mónica Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el cual señala: "...se realiza las correcciones correspondientes en la nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva..., ...Asimismo, los beneficiarios subsanan las observaciones adjuntando las documentación solicitada de respaldo ..., ...declaración Jurada emitida por Notario de Fe Publica, Impuestos pagados anteriores a la gestión 2011, validación del Certificado de No Propiedad de la Sra. Elsa Mamani Sarmento, verificación de certificado de No Propiedad de la Sra. Elena Juana Mendoza Siñani, asimismo esta adjunta fotocopia de certificado de matrimonio, acreditando interés legal sobre el predio; y por último se adjunta nota de aclaratoria del Sr. Franz Sarmento Canaza..., ... se procedió a adjuntar la documentación a las carpetas correspondientes, mismo que genero al refoliado y por consiguiente, la modificación a las fojas del presente. Asimismo, considerando que la RAME 017/22 de fecha 24 de marzo de 2022, no surtió efectos en virtud a las observaciones de fondo y de forma, conforme informe de Justificación P-CIPCA/FQY/Nro. 041/2022, emitido por el Concejo Municipal de El Alto se debe elaborar nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva enervando las observaciones descritas

15

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

en dicho informe," y en su parte conclusiva refiere: "...habiendo salvado las observaciones descritas en el Informe P-CIPCA/FQY/Nro. 041/2022 de fecha 24 de junio de 2022 y puesto en conocimiento del Ejecutivo Municipal mediante Nota al Ejecutivo CITE SCMEA/NE-081-A/2022 de fecha 28 de junio de 2022 se concluye en:

- Que la solicitud realizada por la Urbanización Complemento San Silvestre, Distrito Municipal N° 8, ... de la ciudad de El Alto, conforme a procedimiento establecido ha cumplido con todos los requisitos y subsanado observaciones y concluido el trámite administrativo sin observaciones.
- Conforme dispone el Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la ley 2341 de Procedimiento Administrativo en su parágrafo I del Art. 59 (Extinción por Revocación), considerando que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 017/22 de fecha 24 de marzo de 2022 aun no fue aprobada por el Concejo Municipal de El Alto, ... corresponde que en la vía de Extinción por Revocación se abrogue la referida Resolución, **por vicios existentes al momento de su emisión.**"
- En consecuencia corresponde que el Ejecutivo Municipal del GAMEA dentro de sus facultades previstas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva; por cual disponga Aprobar en la Vía por Excepción, la planimetría de Áreas Privadas que no cuenten con documentos de propiedad y cumplan con los requisitos establecidos por el Artículo 10 de la Ley 247, de la urbanización "Complemento San Silvestre" del Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto.
- Recomendamos a su Autoridad, ... se proceda a la firma de la nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, posteriormente se trasladen los antecedentes al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación."
- A los fines del punto precedente, se remite la nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva con las suficientes copias para su prosecución y efectos consiguientes..."

Que, por Nota **LETRA: DESP - CMEA, CITE: 0891/2022** de fecha **27 de octubre del 2022**, remitido por la Sr. Francisco Quispe Yujra, Alcalde a.i. - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dirigida al Sr. Rogelio Maldonado Choque, Presidente Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: **"REMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA 058/22"**, en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 058/22, que **" APRUEBA EN LA VÍA POR EXCEPCIÓN, LA PLANIMETRÍA DE ÁREAS PRIVADAS QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS DE PROPIEDAD Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 247 DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" del distrito municipal n° 8 de la ciudad de el alto."**

Que, por Nota **CITE: P-CIPCA /FQY/N°312/2022** de fecha **21 de noviembre del 2022**, con Referencia: **"SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA EXCEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE", UBICÁNDOSE LA MISMA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, remitido por el Sr. Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - CIPCA, del Concejo Municipal de El Alto dirigido al Sr. Rogelio Maldonado Choque Presidente del Concejo Municipal de El Alto.

Que, por Nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/2014/2022**, de fecha **24 de noviembre del 2022** suscrito por el Lic. Ramiro Cusicanqui Espinoza, Jefe de Unidad de Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, dirigida al Lic. Cristiam Chavez Rodas, Director General M.A.E. Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere **"De acuerdo a la Hoja de Ruta Nro. 0020/022, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 019/2022 en el periódico "EL ALTEÑO", en fecha 24 de noviembre de la presente gestión, con referencia**

16

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

a la PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" por VÍA EXCEPCIÓN Distrito Municipal Nro. 8, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 058/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007...".

Que, por Nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-735/2022, de fecha **24 de noviembre del 2022** suscrito por el Lic. Cristiam Chavez Rodas, Director General M.A.E. Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere "...me dirijo a su autoridad en atención a la hoja de ruta N° 0020/022 cuyo hecho generador es la nota con CITE P-CIPCA/FQY/N° 0312/2022..., ...en ese entendido el Jefe de la Unidad de Ventanilla Única remite a la DG-MAEAF la nota con CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/214/2022, donde a fojas 917 a 918 de obrados se evidencia las comprobantes de la publicación cursada, en cuanto al TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA EXCEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO SAN SILVESTRE" UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 8."

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

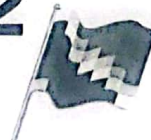
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA 058/22 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 27 de octubre del 2022, que resuelve APROBAR LA PLANIMETRÍA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN COMPLEMENTO SAN SILVESTRE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO, bajo la siguiente relación:

MANZANO 200		
BENEFICIARIO	N° DE LOTE	SUPERFICIE m²
Adolfo Diego Manzoni Luna	1	347,35
Hernán Flores Choque	2	346,44
Hubaldina Patty de Cussi	3	321,74
Jorge Adalberto Balboa Sumi	4	323,65
Dionicia Sosa de Yujra	5	320,41
Wilma Gaby Sarmiento Canaza	9	347,12
Mary Rosa Calle Vargas	10	349,57
Pablo Choque Apaza	12	324,03
Guido Laura Huanca	13	324,8
Javier Choque Condori	14	329
Angela Quispe Quenta	16	350,54
TOTAL MANZANO	11	3.684,65



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANO 205		
BENEFICIARIO	N° DE LOTE	SUPERFICIE m²
Hortensia Quispe Alejo	1	298,67
Reddy Mamani Churqui	2	298,52
Fidel Queso Chlara	3	300,84
Hernán Salinas Quispe	4	299,54
Elsa Mamani Sarmiento	5	299,95
Patricio Maraza Espejo	7	299,82
Asbel Natanlel Mita Chambl	8	299,81
Abraham Álvarez Rojas	9	299,07
Evaristo Catari Tapia	11	299,96
Humberto Ludeña Marrón	14	299,83
Franz Sarmiento Canaza	15	299,36
Norma Verónica Julián Quispe	16	298,72
TOTAL MANZANO	12	3.594,09

MANZANO 219		
BENEFICIARIO	N° DE LOTE	SUPERFICIE m²
Teodoro Quispe Orozco	1	300,34
Elena Juana Mendoza Siñani de Flores	2	302,07
Cinthia Dennis Paz Silva	3	297,09
Josefa Apaza Mamani	4	299,44
Iván Riobos Alba	5	302,01
José Gabriel Quispe Nina	7	301,32
Eddy Pelaglo Vilca Marca	8	297,3
Gladys Flores Mendoza	9	299,99
Félix Chipana Arhuata	10	296,97
Crescencio Torrez Cumara	14	298,31
Dilma Mamani Laura	15	299,19
Rubén Valencia Huanca	16	294,99
TOTAL MANZANO	12	3.589,02

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUPERFICIE m²	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	10.867,76	55,15
VÍAS PÚBLICAS	4.737,00	24,04
NO ENTRA EN TRAMITE	4.102,14	20,81
TOTAL	19.706,90	100,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez que los Beneficiarios de la presente aprobación cuenten con derecho propietario debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales están obligados a regularizar su planimetría en la Vía de Consolidación por ante la Dirección de Administración territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y sea bajo las prerrogativas, requisitos y condiciones de normativa vigente para el efecto.

18

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



132/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

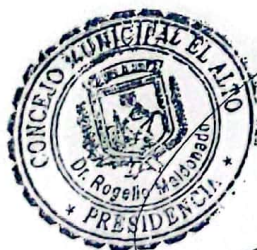
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

SEGUNDA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



[Firma]
Abg. Rosalia Alaroca Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO